

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 05/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500007781

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES RAPIDO ARIJUNA LTDA CARRERA 72A BIS No. 52 - 85 RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28863** de **21/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	=		
	SI	NO X	
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de noti	e el Superintend ificación.	dente de Puertos y Transporte dentro de los 10) días
	SI	NO X	
Procede recurso de queja ante el Si siguientes a la fecha de notificación.	uperintendente	de Puertos y Transporte dentro de los 5 días há	ábiles
s	SI	NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº

-28863

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de la facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del

CONSIDERANDO

De conformidad do previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transpo Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la Puertos y Transporte poupertransporte , la runcion de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo prece do en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 101 de 2001, son sujetos de vigilancia inspección. artículo 4 del Decret 1 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de lertos y Transporte "Supertrapsporte" la control de la Superintendencia (lertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de l'as empresas unipersonales y las personas jurídicas presten el servicio públicas empresas unipersonales y las personas naturales que En virtud de lo previst

En virtud de lo previsi modificado por el artícul numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artícul numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el atticulo 14 del Decreto 1016 de 2000 de Tránsito y Transporte Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporto de Cutre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de las normitatoridad o persona interesado la income de asumir de oficio o a solicitud de outre otras, la función de asumir de violaciones de las normutoridad o persona interesada, la investigación de las ivas al transporte terrestro de ivas al transporte de ivas ivas al transporte terrestre de conformidad con la

De conformidad con lo pre De conformidad con lo production de la Ley 336 de 1996 y 336 de 1996 y 3, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

1

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte de la empresa de servicio público de transporte investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación administrativa en cual se abre investigación de la empresa de servicio público de transporte por la cual se abre investigación de la empresa de la emp Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte de la empresa de servicio público de transporte. 900130960-8 terrestre automotor TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA, identificada con N.I.T. 900130960-8 abrirá

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente investigación ()" RESOLUCIÓN Nº

investigación (...)"

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y traeladaron a ceta Entidad el Informa Unica de Informa Chicago. Las Autoridades de Transito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Unico de Infracción de Transporte No. 200223 do focho E do Catalana del 2012 imprisoto el valura del 2012 imprisot elaboraron y trasladaron a esta Entidad el miorine unico de miaccion de placa TDS118 239323 de fecha 5 de octubre del 2013 impuesto al vehículo de placa TDS118 Vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor vinculado a la empresa de servicio publico de transporte terresue automotore TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA Identificada con el N.I.T. 900130960-8 TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA IDETUNICADA CON EL IN.I.I. 300 TOUROU-O PROPOSITA POR PRESENTA TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA IDETUNICADA CON EL IN.I.I. 300 TOUROU-O PROPOSITA POR PROPOSITA EN infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones Teniendo en cuenta que esta Littuda en los eventos en que personas naturales o administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o administrativas a que nublere lugar, on directa las normas regulatorias del transporte jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte juridicas, intrinjan de manera unecia o manosta los inclusos logulatorias dei transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los terrestre automotor en el territorio fraccional, so fraccional de configuration, con fundamento en los informes de infracciones al Transporte que se anunciaran en el acápite de pruebas, informes de infracciones al Transporte que se anúlcia y probatica. Informes de infracciones ai mansporte que sa análisis jurídico y probatorio que se presenta abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO DRMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46,eral d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduaciórue se establece en el presente "(...) Articulo 46: Con pase en la graduation de la presente en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2) salarios mínimos mensuales artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2) salarios mínimos mensuales artículo, las muitas oscillaran entre implicacionde la infracción y procederán en vigentes teniendo en cuenta las implicacionde la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o dismiⁿ de las tarifas o de prestación *(...)* de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Se Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre d' artículo 1°, código de infracción 587

tencia o alteración de los documentos "(...) 587 Cuando se compruebe, y sólo por el tiempo requerido para que sustentan la operación del clarificar los hechos. (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSDOPTE DADIDO ADJUNIA LIMITADA identificada con NUT. CONSOCIO O -or la cual se apre investigacion administrativa en contra de la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA, identificada con N.I.T. 900130960-8 RESOLUCIÓN Nº

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47 Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

PRUEBAS IV.

Informe Único de Infracción al Transporte

me Unico de Infraccion	FECHA	PLACA
INFORME	5 de octubre del 2013	TDS118
239323		

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 239323 de fecha 5 de octubre del 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe méno para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de ervicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMI'ADA identificada con N.I.T. 900130960-8

FORMULACIÓN DE CARGO ٧.

Cargo Único: La empresa de servicio público de transpo terrestre automotor TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA, identificada con N.I.T. 900130960-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código infracción 587 esto es; "(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requentos que hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministra de la resolución 10800 de 2003. en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 10 de Transporte

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las predicionado, es en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 & normas y Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y 1896, esta investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsade abrir empresa investigada. d de la

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará i imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Leya la 1996, que al tenor establece: ۱e

RESOLUCIÓN Nº 2 8 8 8 3

Del_{2.1.1.1.5}

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte Por la cual se abre investigacion administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte ferrestre automotor TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA, identificada con N.I.T. 900130960-8

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos

(...)"

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de sercio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LINTADA, identificada con N.I.T. 900130960-8, por transgredir presuntamente lo d'uesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, derida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte otiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA, identificada con N.I.T. 900130960-8, con domicilio en la ciudad de RIOACHA-GUAJIRA, en la CARRERA 72 A BIS NO. 52-85, teléfono 4109949, correo electrónico grupotrans7@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

28863 Del RESOLUCIÓN Nº 21 010 2.15

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA, identificada con N.I.T. 900130960-8

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes v conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

722863

21 [101.15

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Miguel Abril - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT Revisó: - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Coordiandora - Grupo de Investigaciones -IUIT

The second of the second of the second of

Registro Mercantil

Le passente atormación es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Paulon Social	TRANSPORTE RAPIDO ARIJUNA LIMITADA
pola	
Canara de Conterdo	LA GUAJIRA ,
Presidente de Matricula	0000027865
Austracacion	NIT 900130960 - 8
ediano Año Ronov <mark>ado</mark>	2015
Les la de Matricula	19940607
Les a. J.: Vigencia	20240603
to the decide matricular	ACTIVA
Equipment Sensetted	SOCIEDAD COMERCIAL
ing one; mganización	SOCIEDAD LIMITADA
e stegoria de la Matricula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Total Activos	129537356,00
uthedd/Fordida Neta	28212356,00
fill perfect Operacionales	348168906,00
Entiries d is	1,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

in manaporte de pasajeros

Información de Contacto

Реничерио Соевской	RIOHACHA / GUAJIRA
La valan Cenerciai	CR 72A BIS NRO. 52 - 85
lessitas Comercial	3105630314
Characters Lescal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Director Escat	CR 72A BIS NRO. 52 - 85
Transactivadi	4109949
Carres Electrónico	grupotrans7@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal, Para 11/2/1/2015

Detaile Registro Mercantil

Mercantil

el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión 1013615522



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

FECHALLICE
FECHA V HORA 239323
Republica de Colombia
Ministerio di Transcarso
2. LUGAR DE LA INFRACCION A CONTRACTOR SUITO LURGO SECULO CONTRACTOR SUITO CONTRACTOR SUIT
3-PLACE MARQUE LAS LETRAS
A F C D I S O B I J B L M NIO F O B ZO D C
Les de la
S. EXPEDIDA 7. CODIGO DE INFRACCION
COT
And the state of t
S. CLASE DE VENICULO
10. DATOS DEL CONDUCTOR 10. DATOS DEL CONDUCTOR 10. DATOS DEL CONDUCTOR 10. DATOS DEL CONDUCTOR
7632560
CAMPAGE TO THE STATE OF THE STA
CANDONE IA TENTO
S. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Colvano Meto Relix Maurite Clavio Mendet
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) TO ALLO POLO POLO POLO POLO POLO PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
12 LICENCIA DE TRANSITO
4789280 1084505 41NU
14. DATOS DEL AGENTE
James Larre Medina Ponal
NOTA IN A STATE OF THE WORLD CONTRACT THE STATE OF THE ST
16 IMMOVILIZACION
PATIOS SYLVEN TO THE PATION OF
16. OBSERVACIONES INCENTRALE MESS
Extruto de contrato a rembre og pellano moto
Electronición Herramienta y Egripo de la Enpresa
Extructo de contrato a rembre de Bellario Meto y Transporte Herramenta y Egropo de la Empresa en morances la composición de la morances la composición de contrato de contr
17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUESA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA I OF PRATE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Spevin tendencia de prestos y tenopos to o por sentra per resta de prestos esta de prestos de prest
FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO
h-N
CONCRETE TO THE STATE OF THE ST
- AUTORIDAD DE TRANSITO

```
The second second section of the section of the
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             MARKETON IN TO KNOW THEFT
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                Commence (Albert Commence) (Al
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        A comparison of the property o
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              transporte f. Bund tharstra automorum un egert.
Byrital y na naunal de pasaleros () nevel
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         The state of the s
And the second of the second o
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                PMESIA PREPARETATIONS PROGREDIONIES OF FINISH PMESIC PME
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             No 2013-560-066701-2
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      Park Park
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    Asunto IUIT ORIGINAL No 239323 D
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 Radicado 19 11 2013 12:24:65 Usuario Rad cador KARENSERRATO
RUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitente (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO
                                                                                                                                                                                                                                                                                                          EUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remit estra Página -- www supertransporte gov co to BA45 Bogotá D C , 3828700
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  ##08014 ## - 51 4
|TO 3 #8#: ## 5 1-1-1-
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       A CONTROL OF THE STORM OF THE S
                  ANCHOUSE REPOMENTIAL PRESIDENCE COLOR STORMS CHARACTER ASSESSMENT OF STORMS AND COLORAR COLOR STORMS OF ST
                                                                                                                                                                                                             A CONTROL OF THE PROPERTY OF T
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     CONTROL OF THE CONTRO
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            Angelong and Angelong
Angelong and Angelon
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   PARTICIPA DE CARA PER LA RESTANDA ABRADA DE SE DETENTANDA A DESTENDA PARTICIPA DE CONTROLA DE CONTROLA
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            TO THE MENT OF THE CENTER OF PERSONS HARD CARREST FREDRICKS FOR THE CONTROL

    Agent and the second of the sec
                                     BOLD A BURNER OF THE POST OF T
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        A CAMPORT AND TRANSPORT AND TRANSPORT AND THE STATE OF TH
                                                                                                                                                                                                                                                         e general de la companya de la comp
La companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del com
                                                                                                                                                                                                                                                                           processors of the ways as a second way of the second of th
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        ing the second of the second o
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       The second section of the second section section section of the second section sec
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  - Marian Chines Anna (本) (大) (大) (An The Chines (大) (An The Marian (大) (An The Chines (The Chi
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              Association of the interest of the property of

    And the second of the second of
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       1972年1日本の大学教験が1日から、 サイトデア
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           graduated the graduate of the control of the contro
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              വരുടെ അവരെ അവരെ അവരെ പ്രത്യായില് പ്രത്യായില് പരിച്ചുള്ള ആരു വരുട്ടുള്ള വരുട്ടുള്ള വരുട്ടുള്ള വരുട്ടുള്ള വരുട്ട
ഇത് പുത്രത്ത് പ്രത്യായില് പരിച്ചുള്ള പരിച്ചുള്ള പരിച്ചുള്ള വരുട്ടുള്ള വരുട്ടുള്ള വരുട്ടുള്ള വരുട്ടുള്ള വരുട്ടു
ഇത് പ്രത്യത്ത് പരിച്ചുള്ള പരിച്ചുള്ള പരിച്ചുള്ള പരിച്ചുള്ള വരുട്ടുള്ള വരുട്ടുള്ള
                                                                                                                                                                                    . The property of the material of the material was also become x\in \mathbb{R} . The material partial of the x\in \mathbb{R} and x\in \mathbb{R} . The property of the material of the material
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             া বি
স্থানিতি এই উপ্তৰ্গত কৰিবলৈ কৰিবল
সংগ্ৰাম কৰিবলৈ কৰিব
বুলিবলৈ কৰিবলৈ কৰিব
                                                                                                                                                                                                                                                                     The state of the s
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              APPENDED BEFORE THE ROLL OF THE THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
```

海峡岛 电主再层 医胸膜后手强再受损性 下降再用保护的样子管 的过程,他们立了是有完全这个标识,由心才心解。

TRACTO DE CONTRATO

Nit. 900.130.960-8 ARTICULO 23, CAPITULO 1 TITULO IV, DECRETO 1/4 **FUDECO No** 1225 CONTRATANTE BELIARIO MELO ROJAS DD MA: AA FECHA DE INICIO :10::: 2013 SIN CINTA NO TIERE V. FECHA DE TERMINACION 2013 OBJETO DEL CONTRATO TRANSPORTE FAMILIAR AMIGOS Y ACOMPAÑANTES DEL CONTRANTE Y/O CONDUCTO ORIGEN DE VIAJE **BOGOTA** DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA BOGOTA y sus municipios-DEPARTAMENTOCASANARE y y sus municipios Y M. CA DEPARTAMENTO DEL META-VII LVICENCIO y sus municipios-DEPARTAMENTO ANTIQUIA-MEDELLIN y sus municipios (AFEA DE LA GUAJIRA-RIOHACHA y sus DE LA GUADITATRIOTRAGIA y 303 municipios DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios-DEPARTAMENTO DE LA GUAZIRA-RIOHACHA E 5.18 7 TRUBICIPOS DEPARTAMENTO ANTIGUES-INDUCELIA Y SIA HIURICIPOS-UE PARTAMENTO DE LA GUALIFO-HIURIA Y SIA PARTAMENTO DENARIÑO-PASTO Y SUS MUNICIPIOS-DEPARTAMENTO ARAUCA. ARAUCA Y SUS MUNICIPIOS-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-CARTAGENA y sus municipios-DEPARTAMENTO CALDAS MANIZALES y sus municipios-DEPARTAMENTO DE CAQUETA FLORENCIA y to DEPARTAMENTO CASANARE-YOPAL DETAILTMENTO CASCINALETO: OL y sus municipios-DEPARTAMENTO CAUCA POPAYAN y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL CESAR y sus municipios-(LURIDUSA - MUNTERIA Y 508 municipios-DEPARTAMENTO CHOCO QUIBDO y sus municipios-DEPARTAMENTO DE GUAINIA PUERTO INIRIDA y 500 DESTINO DE VIAJE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE-SAN JOSE DEL GUAVIARE y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL HUILA-NEIV A y sus municipios-DEPARTAMENTO NORTE DE Sus municipios-DEPARTAMENTO PUTUMAYO MOCOA y sus municipios-DEPARTAMENTO QUINDIO ARMENIA y sus municipios DEPARTAMENTO BISAL ACT. THOSE AS DEPARTMENTS SANTANDER BUCARAMANGA-y sus municipies DEPARTAMENTO SUCRE. SINCELEJO y sus municipies-DE PARTAMENTO. VALLE DEL CAUCA-CALLY sus municipios-DEPARTAMENTO DE MAGDALENA -SANTA MARTA y sus municipios DEPART XV. 177 LETICIA y sus municípios DEPARTAMENTO VAUPES-MITU y sus michilo pios DEPARTAMENTO VICHADA-PUERTO CARREÑO y sus municipales

	DATO	S DEL VEHIC	ULO		
TIPO	CAMIONETA	MARCA	NISSAN	El vehiculo fue revisado y di:	
No. INTERNO	3726	PLACA	TDS 118	los elementos de segu requeridos obligandose a	
MODELO	2.012	CAPACIDAD	5	permanentemente como correcto uso.	
NOMBRE CONDUCTORES	JOSE IGNACION	ARDILA / O FL CONE			
C.C	19.257,153				

C2 CATEGORIA DE LA LICENCIA

FECHA DE VENCIMIENTO DE

LA LICENCIA

sep 14

MEXO HOJA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

ADTE DADIDO

JACKELINE PACHECO DIAZ

Carrera 15 No. 21-41 P.1 Rioacha - GUAJIRA

Bogotá - Yopal - Villavicencio transporterijunabogota@hotmail.com

Cra. 72A 8is No. 52 85 81







Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500811071

5550081107

Bogotá, 21/12/2015

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **TRANSPORTES RAPIDO ARIJUNA LTDA** CARRERA 72A BIS No. 52 - 85 RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28863 de 21/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2015_12_21_09_24_57.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES RAPIDO ARIJUNA LTDA CARRERA 72A BIS No. 52 - 85 RIOHACHA - LA GUAJIRA



